



4885

DECRETO : N° \_\_\_\_\_ /

TEMUCO ,

20 DIC. 2019

VISTOS :

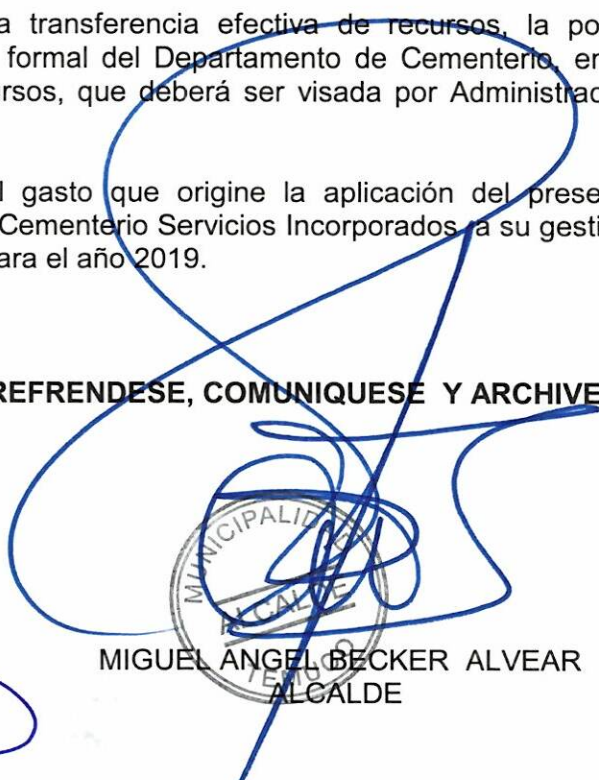
1. Lo dispuesto en la Ley N° 18.096, que transfiere a la gestión municipal los Cementerios ubicados en sus respectivos territorios
2. El Decreto Alcaldicio N°3.858 del 14.12.18, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del Servicio de Cementerio para el año 2019.
3. El Decreto Alcaldicio N° 4733 del 17.12.19, que efectúa una suplementación de Ingresos y gastos del Servicio Cementerio.
4. El acuerdo del concejo Ord. 483 del 11 de Diciembre de 2019, autoriza modificación presupuestaria.
4. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Efectúese una transferencia de fondos por \$43.000.000.-(Cuarenta y tres millones de pesos), correspondiente a suplementación Programa Presupuestario de Ingresos y gastos del Servicio Cementerio, desde el presupuesto Municipal al servicio de Cementerio, destinados a financiar el déficit del Cementerio.
2. La transferencia efectiva de recursos, la podrá hacer la Tesorería Municipal, previa solicitud formal del Departamento de Cementerio, en la cual deberá establecer el destino de los recursos, que deberá ser visada por Administración Municipal.
3. El gasto que origine la aplicación del presente decreto, impútese al ítems 2152403101003 a Cementerio Servicios Incorporados a su gestión, del presupuesto de gastos de este municipio para el año 2019.

**ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
 SECRETARIO MUNICIPAL

  
**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**  
 ALCALDE

  
 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
 DIRECCIÓN DE CONTROL

GFF

DISTRIBUCION

- Cementerio
- Tesorería Municipal
- Abastecimiento
- Oficina de Partes